



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 17 DIC 2012

Expte. N° 22.102/10

VISTO estas actuaciones y la observación formulada a fs. 169 por el Sr. Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, Prof. Ricardo Leonardo BURGOS; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma advierte un error en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 480/12, dejando aclarado el nombre correcto del cargo en el que corresponde la titularidad de la Prof. Cristina Amelia LÓPEZ.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y a lo dispuesto en la Resolución CS N° 544/11,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 480/12, en el sentido de dejar aclarado que donde dice "*Profesor T.P.3 - 18 U.H. de las asignaturas CIENCIAS NATURALES, ACTIVIDAD OPTATIVA y de 3er. Año, 1° ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal*", debe decir "*Profesor T.P.3 - 18 U.H. de las asignaturas CIENCIAS NATURALES, ACTIVIDAD OPTATIVA y C.I.F. de 1er. Año, 1° ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal*".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretaría del Consejo Superior y Académica, Instituto de Educación Media Tartagal e interesada. Cumplido siga al citado INSTITUTO a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1030-12